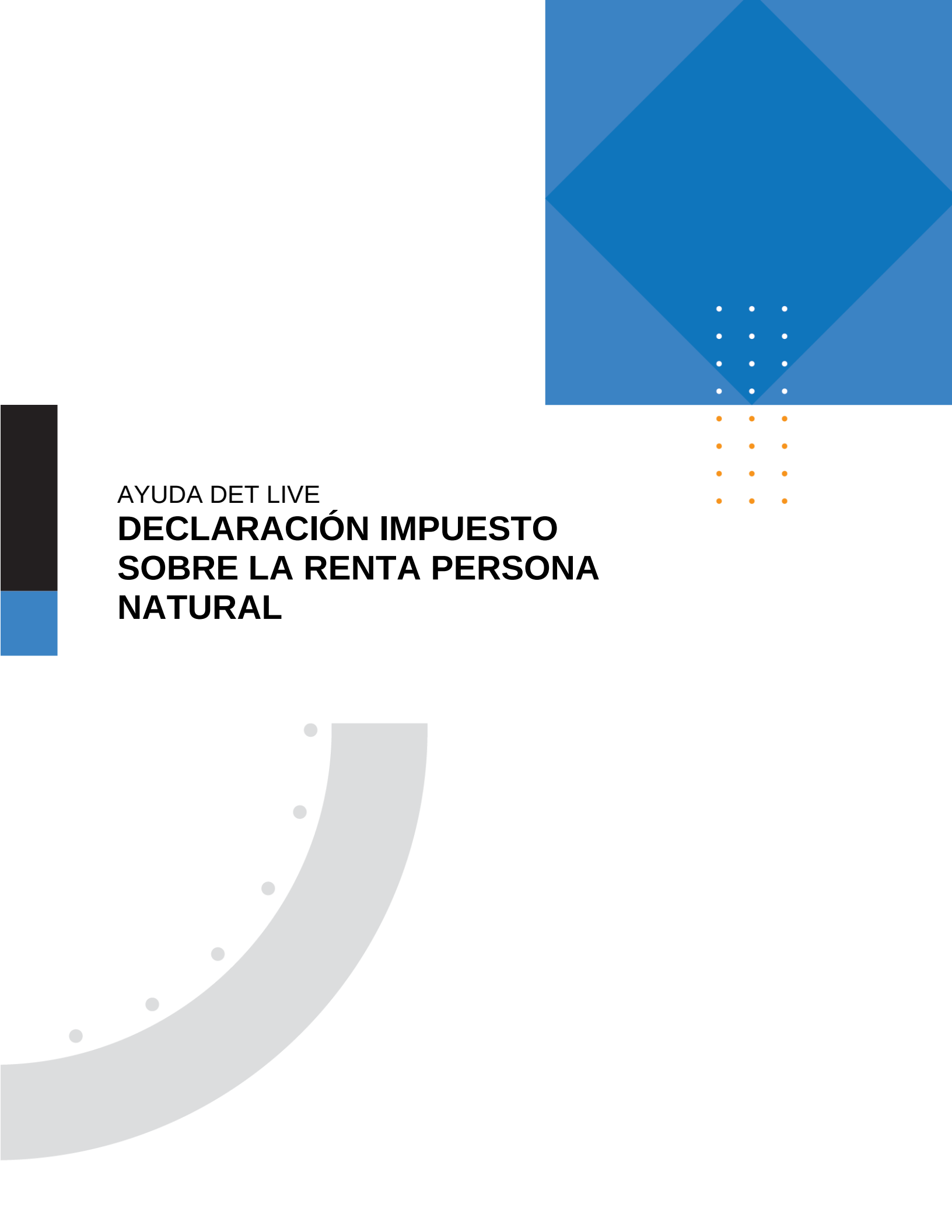




AYUDA DET LIVE

DECLARACIÓN IMPUESTO SOBRE LA RENTA PERSONA NATURAL

AYUDA DECLARACIÓN EN APLICATIVO DET LIVE IMPUESTO SOBRE LA RENTA PERSONA NATURAL

Objetivo

Esta ayuda proveerá a los usuarios del Sistema DET live (Declaración Electrónica de Tributos Live), las orientaciones generales para la utilización del módulo para preparar la Declaración Jurada Impuesto Sobre la Renta - Persona Natural, facilitándole el ingreso de cada uno de los datos solicitados, así como también la manera de desplazarse dentro del software entre los campos y ventanas, que contiene el mismo.

¿Qué es el Módulo de ISRPN?

Es un componente del Sistema DET live que permite la elaboración de las declaraciones juradas para el pago y presentación del Impuesto Sobre Ventas ya sea mediante Oficina Virtual o en el banco de su preferencia.

Usuarios y Perfiles

Se consideran usuarios del sistema todas aquellas Empresas y Sociedades con obligación en este impuesto, contempladas en el Decreto No. 25 “Ley del Impuesto Sobre la Renta” del 27 de diciembre de 1963 y sus reformas Artículo 2 de la Ley del Impuesto Sobre la Renta, de acuerdo con las normas legales vigentes y reglamentaciones establecidas por el SAR, que deben elaborar una declaración jurada.

Este módulo podrá ser utilizado por el propio contribuyente o por el profesional en quien se haya encargado su tramitación.

FUNCIONALIDAD DEL SISTEMA

Inicio del Módulo

Seleccionar la pestaña “Formularios” y presione sobre la funcionalidad "Nuevo", se presentará la pantalla de selección de Obligado Tributario.



Seleccione el usuario que deberá ser persona natural y presionar ➡ “Avanzar”.

RTN	NOMBRE O RAZÓN SOCIAL	TIPO
08011986123458	PRUEBAS ISR RTN SESENTA Y SIETE	NATURAL

En la ventana “Tipo de Formularios” seleccionar “Declaraciones Determinativas” y presionar ➡ “Avanzar”.



Tipo de Formularios

Declaraciones Determinativas Declaraciones Informativas Recibos

RTN: 08011986123458
Nombre o Razón Social: PRUEBAS ISR RTN SESENTA Y SIETE

En la ventana “Tipo de Formularios” seleccionar “Declaraciones Determinativas” y presionar “Avanzar”.



Tipo de Formularios

Declaraciones Determinativas Declaraciones Informativas Recibos

RTN: 08011986123458
Nombre o Razón Social: PRUEBAS ISR RTN SESENTA Y SIETE

En la ventana “Declaraciones Determinativas” seleccionar el módulo de impuesto y presionar “Avanzar”.

Una vez seleccionado el Módulo de Impuesto, se desplegará la pantalla de la Declaración Jurada para completar todos los datos correspondientes.

Ingreso de una Nueva Declaración Jurada

DET live presentará la pantalla para comenzar con el ingreso de los datos principales de la Declaración Jurada, los cuales debe completar en la forma siguiente:

Período Anual (Casilla 2):

Seleccionar el año a que corresponde la Declaración.

Código de Impuesto 102 (Casilla 18):

Código predeterminado por la aplicación.

Código de Concepto 1 (Casilla 19):

Código predeterminado por la aplicación.

Tipo de Declaración (Casilla 20):

Seleccionar si la Declaración es Original o si es Rectificativa, dependiendo de las veces en que haya solicitado rectificación a su declaración.

Número de Declaración que Corrige (Casilla 21):

Cuando la casilla 20 es rectificativa 1,2 o 3, digite el número de la Declaración que Corrige, cuando esté realizando una Rectificativa.

Una vez completados los datos presionar Continuar  “Aceptar”.

Pantalla de la Declaración Jurada

En esta pantalla se ingresarán todos los datos referentes a la declaración jurada con un formato similar al formulario preimpreso ya conocido. Las diferencias principales radican en que el módulo realizará los cálculos correspondientes en forma automática y guiará para que la declaración jurada se complete correctamente. Una vez finalizado el ingreso de los datos se podrá generar el archivo y/o imprimir el formulario para ser presentado.

La pantalla de la Declaración Jurada que presenta el módulo ISRPN se conforma de varias Secciones:

Información de Registros Especiales y Créditos

- A. Datos Generales
- B. Operaciones con Partes Relacionadas Locales y/o del Exterior
- C. Estado de Situación Financiera
- D. Ingresos, Deducciones y Resultados del Ejercicio
- E. Otros Deducibles del Ejercicio
- F. Base Imponible
- G. Determinación del Impuesto

Créditos a Validar

- H. Conceptos de Créditos
- I. Liquidación de Importes a Pagar
- J. Datos del Contador

DECLARACIÓN JURADA IMPUESTO SOBRE LA RENTA PERSONA NATURAL

RAZÓN O DENOMINACIÓN SOCIAL

DESCRIPCIÓN DEL IMPUESTO
Impuesto Sobre la Renta Persona Natural

TIPO DE DECLARACIÓN 28 Original

INFORMACIÓN DE REGISTROS ESPECIALES Y CRÉDITOS FISCALES

Declaración N° 1
Período Anual 7 01-2018
R.T.N. 4
Código de Impuesto 19 102
Código de Concepto 19 1
N° de Declaración que Corrige 21

A. DATOS GENERALES

Barrio, Calle o Aldea 001 Cédul. Anulado 002 Bienes 003 Sector o Zona 004 N° de Casa o Apartamento 005
Departamento 006 Municipio 007 Teléfono 008 Celular 009 Correo Electrónico 010
Comerciante Individual 011 Fecha de Cierre del Ejercicio 012 Motivo de Renta 013 Código Actividad Económica 014 Actividad Económica 015
Código Actividad Secundaria 016 Actividad Secundaria 017 Área de Producción u Oficio 018 Producción u Oficio 019
Fecha de Nacimiento 020 N° Tercero de Identidad 021 Fecha de Constitución 022 Fecha Inicio Actividades 023 Régimen Especial / Remunerado 024
Aplicación Art. 22 ISR 025

B. OPERACIONES CON PARTES RELACIONADAS LOCALES Y/O DEL EXTERIOR

RELACIONADAS CON PARTES

	OPERACIONES DE ACTIVO	OPERACIONES DE PASIVO	OPERACIONES DE INGRESO	OPERACIONES DE DEDUCCIÓN
Localidad	026	027	028	029
Del Exterior	030	031	032	033
En Partes Fiscales y Regímenes Fiscales Preferentes	034	035	036	037
Total Operaciones con Partes Relacionadas	038	039	040	041

INGRESOS 042 **DEDUCCIONES** 043

C. ESTADO DE SITUACIÓN FINANCIERA

ACTIVOS CORRIENTES

044	0.00
045	0.00
046	0.00
047	0.00
048	0.00
049	0.00
050	0.00
051	0.00
052	0.00
053	0.00
054	0.00
055	0.00
056	0.00
057	0.00
058	0.00
059	0.00
060	0.00
061	0.00
062	0.00
063	0.00
064	0.00
065	0.00
066	0.00
067	0.00
068	0.00
069	0.00
070	0.00
071	0.00
072	0.00
073	0.00
074	0.00
075	0.00
076	0.00
077	0.00
078	0.00
079	0.00
080	0.00
081	0.00
082	0.00
083	0.00
084	0.00
085	0.00
086	0.00
087	0.00
088	0.00
089	0.00
090	0.00
091	0.00
092	0.00
093	0.00
094	0.00
095	0.00
096	0.00
097	0.00
098	0.00
099	0.00
100	0.00
101	0.00
102	0.00
103	0.00
104	0.00
105	0.00
106	0.00
107	0.00
108	0.00
109	0.00
110	0.00
111	0.00
112	0.00
113	0.00
114	0.00
115	0.00
116	0.00
117	0.00
118	0.00
119	0.00
120	0.00
121	0.00
122	0.00
123	0.00
124	0.00
125	0.00
126	0.00
127	0.00
128	0.00
129	0.00
130	0.00
131	0.00
132	0.00
133	0.00
134	0.00
135	0.00
136	0.00
137	0.00
138	0.00
139	0.00
140	0.00
141	0.00
142	0.00
143	0.00
144	0.00
145	0.00
146	0.00
147	0.00
148	0.00
149	0.00
150	0.00
151	0.00
152	0.00
153	0.00
154	0.00
155	0.00
156	0.00
157	0.00
158	0.00
159	0.00
160	0.00
161	0.00
162	0.00
163	0.00
164	0.00
165	0.00
166	0.00
167	0.00
168	0.00
169	0.00
170	0.00
171	0.00
172	0.00
173	0.00
174	0.00
175	0.00
176	0.00
177	0.00
178	0.00
179	0.00
180	0.00
181	0.00
182	0.00
183	0.00
184	0.00
185	0.00
186	0.00
187	0.00
188	0.00
189	0.00
190	0.00
191	0.00
192	0.00
193	0.00
194	0.00
195	0.00
196	0.00
197	0.00
198	0.00
199	0.00
200	0.00
201	0.00
202	0.00
203	0.00
204	0.00
205	0.00
206	0.00
207	0.00
208	0.00
209	0.00
210	0.00
211	0.00
212	0.00
213	0.00
214	0.00
215	0.00
216	0.00
217	0.00
218	0.00
219	0.00
220	0.00
221	0.00
222	0.00
223	0.00
224	0.00
225	0.00
226	0.00
227	0.00
228	0.00
229	0.00
230	0.00
231	0.00
232	0.00
233	0.00
234	0.00
235	0.00
236	0.00
237	0.00
238	0.00
239	0.00
240	0.00
241	0.00
242	0.00
243	0.00
244	0.00
245	0.00
246	0.00
247	0.00
248	0.00
249	0.00
250	0.00
251	0.00
252	0.00
253	0.00
254	0.00
255	0.00
256	0.00
257	0.00
258	0.00
259	0.00
260	0.00
261	0.00
262	0.00
263	0.00
264	0.00
265	0.00
266	0.00
267	0.00
268	0.00
269	0.00
270	0.00
271	0.00
272	0.00
273	0.00
274	0.00
275	0.00
276	0.00
277	0.00
278	0.00
279	0.00
280	0.00
281	0.00
282	0.00
283	0.00
284	0.00
285	0.00
286	0.00
287	0.00
288	0.00
289	0.00
290	0.00
291	0.00
292	0.00
293	0.00
294	0.00
295	0.00
296	0.00
297	0.00
298	0.00
299	0.00
300	0.00
301	0.00
302	0.00
303	0.00
304	0.00
305	0.00
306	0.00
307	0.00
308	0.00
309	0.00
310	0.00
311	0.00
312	0.00
313	0.00
314	0.00
315	0.00
316	0.00
317	0.00
318	0.00
319	0.00
320	0.00
321	0.00
322	0.00
323	0.00
324	0.00
325	0.00
326	0.00
327	0.00
328	0.00
329	0.00
330	0.00
331	0.00
332	0.00
333	0.00
334	0.00
335	0.00
336	0.00
337	0.00
338	0.00
339	0.00
340	0.00
341	0.00
342	0.00
343	0.00
344	0.00
345	0.00
346	0.00
347	0.00
348	0.00
349	0.00
350	0.00
351	0.00
352	0.00
353	0.00
354	0.00
355	0.00
356	0.00
357	0.00
358	0.00
359	0.00
360	0.00
361	0.00
362	0.00
363	0.00
364	0.00
365	0.00
366	0.00
367	0.00
368	0.00
369	0.00
370	0.00
371	0.00
372	0.00
373	0.00
374	0.00
375	0.00
376	0.00
377	0.00
378	0.00
379	0.00
380	0.00
381	0.00
382	0.00
383	0.00
384	0.00
385	0.00
386	0.00
387	0.00
388	0.00
389	0.00
390	0.00
391	0.00
392	0.00
393	0.00
394	0.00
395	0.00
396	0.00
397	0.00
398	0.00
399	0.00
400	0.00
401	0.00
402	0.00
403	0.00
404	0.00
405	0.00
406	0.00
407	0.00
408	0.00
409	0.00
410	0.00
411	0.00
412	0.00
413	0.00
414	0.00
415	0.00
416	0.00
417	0.00
418	0.00
419	0.00
420	0.00
421	0.00
422	0.00
423	0.00
424	0.00
425	0.00
426	0.00
427	0.00
428	0.00
429	0.00
430	0.00
431	0.00
432	0.00
433	0.00
434	0.00
435	0.00
436	0.00
437	0.00
438	0.00
439	0.00
440	0.00
441	0.00
442	0.00
443	0.00
444	0.00
445	0.00
446	0.00
447	0.00
448	0.00
449	0.00
450	0.00
451	0.00
452	0.00
453	0.00
454	0.00
455	0.00
456	0.00
457	0.00
458	0.00
459	0.00
460	0.00
461	0.00
462	0.00
463	0.00
464	0.00
465	0.00
466	0.00
467	0.00
468	0.00
469	0.00
470	0.00
471	0.00
472	0.00
473	0.00
474	0.00
475	0.00
476	0.00
477	0.00
478	0.00
479	0.00
480	0.00
481	0.00
482	0.00
483	0.00
484	0.00
485	0.00
486	0.00
487	0.00
488	0.00
489	0.00
490	0.00
491	0.00
492	0.00
493	0.00
494	0.00
495	0.00
496	0.00
497	0.00
498	0.00
499	0.00
500	0.00

D. INGRESOS, DEDUCCIONES Y RESULTADOS DEL EJERCICIO

	INGRESOS	DEDUCCIONES	UTILIDAD	PÉRDIDA
044	0.00	0.00	0.00	0.00
045	0.00	0.00	0.00	0.00
046	0.00	0.00	0.00	0.00
047	0.00	0.00	0.00	0.00
048	0.00	0.00	0.00	0.00
049	0.00	0.00	0.00	0.00
050	0.00	0.00	0.00	0.00
051	0.00	0.00	0.00	0.00
052	0.00	0.00	0.00	0.00
053	0.00	0.00	0.00	0.00
054	0.00	0.00	0.00	0.00
055	0.00	0.00	0.00	0.00
056	0.00	0.00	0.00	0.00
057	0.00	0.00	0.00	0.00
058	0.00	0.00	0.00	0.00
059	0.00	0.00	0.00	0.00
060	0.00	0.00	0.00	0.00
061	0.00	0.00	0.00	0.00
062	0.00	0.00	0.00	0.00
063	0.00	0.00	0.00	0.00
064	0.00	0.00	0.00	0.00
065	0.00	0.00	0.00	0.00
066	0.00	0.00	0.00	0.00
067	0.00	0.00	0.00	0.00
068	0.00	0.00	0.00	0.00
069	0.00	0.00	0.00	0.00

Datos Generales de la Declaración Jurada

DECLARACIÓN JURADA IMPUESTO SOBRE LA RENTA PERSONA NATURAL				
Identificación Obligado Tributario, Declaración e Impuesto	RAZÓN O DENOMINACIÓN SOCIAL PRUEBAS ISR RTN SESENTA Y SIETE	Declaración N°	1	
	DESCRIPCIÓN DEL IMPUESTO Impuesto Sobre La Renta Persona Natural	Periodo Anual	2	01-2018
	TIPO DE DECLARACIÓN	R.T.N.	4	08011986123458
		Código de Impuesto	18	102
		Código de Concepto	19	1
		N° de Declaración que Corrige	21	

Al ingresar a la pantalla de la Declaración aparecerán los datos referenciales de identificación del contribuyente, del impuesto y periodo que se liquida.

RTN: Se obtiene del Módulo Base y se asigna como dato de primer ingreso.

Período: Este dato ha sido ingresado como “Dato Principal” en la pantalla anterior.

Tipo de Declaración: Informa si la declaración es Original o si es Rectificativa 1, 2 ó 3 dependiendo de las veces en que haya solicitado rectificación a su declaración.

Identificación Contribuyente: Razón o Denominación Social. Este dato se obtiene automáticamente del Módulo Base.

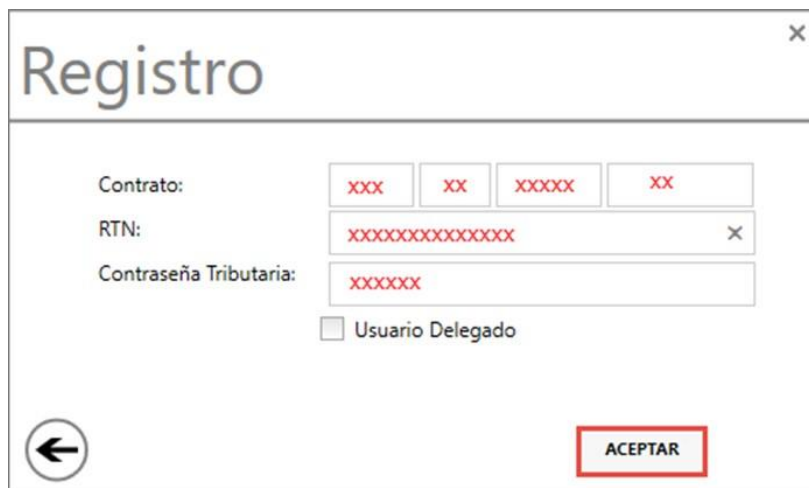
Impuesto: Descripción del Impuesto correspondiente a la Declaración Jurada.

Información de Registros Especiales y Créditos

En esta sección se encuentra ubicado el botón “CONECTAR”, el aplicativo por defecto lo muestra inhabilitado, para poder habilitarlo debe llenar las casillas 23 “Fecha de Cierre del Ejercicio” y casilla 24 “Motivo de Renta”.

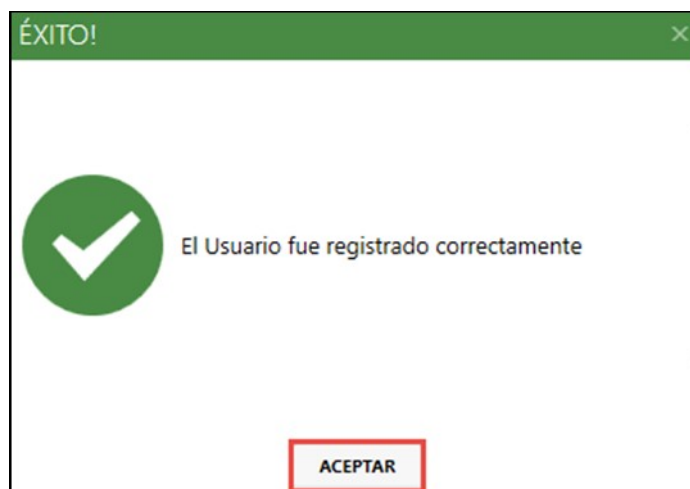
INFORMACIÓN DE REGISTROS ESPECIALES Y CRÉDITOS FISCALES
CONECTAR Señor Obligado Tributario, para habilitar este botón debe ingresar los datos de la Casilla 23 Fecha de Cierre del Ejercicio y Casilla 24 Motivo de Renta.

Si usted se dedica a una Actividad Especial o quiere verificar los créditos registrados en nuestros sistemas por concepto de Impuesto Sobre la Renta, debe realizar la conexión para lo cual necesita las credenciales de la Oficina Virtual.



A screenshot of a web application window titled "Registro". It contains three input fields: "Contrato:" with four small boxes containing "xxx", "xx", "xxxxx", and "xx"; "RTN:" with a single box containing "xxxxxxxxxxxxxxxx" and a close button; and "Contraseña Tributaria:" with a box containing "xxxxxx". Below these is a checkbox labeled "Usuario Delegado". At the bottom left is a circular arrow icon, and at the bottom right is a red-outlined button labeled "ACEPTAR".

Al momento de lograr la conexión el módulo le mostrará el siguiente mensaje:



A screenshot of a success message window titled "ÉXITO!". It features a large green checkmark icon on the left and the text "El Usuario fue registrado correctamente" on the right. At the bottom center is a red-outlined button labeled "ACEPTAR".

Mostrando los valores de la Actividad Especial en la casilla 633, Régimen Especial/Exonerados en la casilla 704, Aplicación Art. 22 ISR casilla 705 de la sección A "DATOS GENERALES" y los créditos en la sección "CREDITOS A VALIDAR" ubicado en la parte inferior del formulario.

A - Datos Generales

El sistema mostrará los campos a partir de los cuales el contribuyente podrá comenzar a ingresar los datos correspondientes a una declaración jurada.

A.- DATOS GENERALES				
Barrio, Colonia o Aldea	Calle/ Avenida	Bloque	Sector o Zona	N° de Casa o Apartamento
600	601	602	603	604
Departamento	Municipio	Teléfono	Celular	Correo Electrónico
605	606	607	608	609
Comerciante Individual	Fecha de Cierre del Ejercicio	Motivo de Renta	Código Actividad Económica	Actividad Económica
22	23	24	610 4100	630 CONSTRUCCIÓN DE ED
Código Actividad Secundaria	Actividad Secundaria	Actividad Especial	Área de Profesión u Oficio	Profesión u Oficio
631	632	633	611	26
Fecha de Nacimiento	N° Tarjeta de Identidad	Fecha de Constitución	Fecha Inicio Actividades	Régimen Especial /Exonerados
27 11/01/1988	28 0801198612345	242	635 11/01/2012	704 6 - NINGUNO
Aplicación Art.22 ISR				
705				

Domicilio Fiscal (Casillas 600 - 609):

Deberá consignar la dirección completa y actual de su domicilio fiscal, incluyendo el Departamento, Municipio, Número Telefónico, Número Celular y Correo Electrónico, según lo establece el Art. 37 del Código Tributario.

Comerciante Individual (Casilla 22):

Seleccionar las opciones siguientes según corresponda:

01 - No

02 - Si

A.- DATOS GENERALES				
Barrio, Colonia o Aldea	Calle/ Avenida	Bloque	Sector o Zona	N° de Casa o Apartamento
600	601	602	603	604
Departamento	Municipio	Teléfono	Celular	Correo Electrónico
605	606	607	608	609
Comerciante Individual	Fecha de Cierre del Ejercicio	Motivo de Renta	Código Actividad Económica	Actividad Económica
22	23	24	610 4100	630 CONSTRUCCIÓN DE ED
Código Actividad Secundaria	Actividad Secundaria	Actividad Especial	Área de Profesión u Oficio	Profesión u Oficio
631	632	633	611	26
Fecha de Nacimiento	N° Tarjeta de Identidad	Fecha de Constitución	Fecha Inicio Actividades	Régimen Especial /Exonerados
27 11/01/1988	28 0801198612345	242	635 11/01/2012	704 6 - NINGUNO
Aplicación Art.22 ISR				
705				

Fecha de Cierre del Ejercicio (Casilla 23):

Consignar la fecha en que finaliza su año fiscal.

Motivo de Renta (Casilla 24):

Seleccionar de la lista que se despliega, el Motivo de la Renta por el cual está presentando su declaración.

Motivo de Renta **Código Actividad Económica**

24 610 6910

Buscar:

633 0 - Período Normal

242 1 - Motivo Especial Venta (Período Inferior a 12 Meses)

2 - Período Especial (Período Anual de 2 Años Calendario)

3 - No Residentes Anuales (Vencimiento Especial, Plazo 6 Meses)

4 - Liquidación del Negocio (Vencimiento Especial)

5 - Muerte (Vencimiento Especial)

6 - Otros Años (Vencimiento Distinto al Año que se Liquidada)

7 - Abandono del País (Período Inferior a 12 Meses Anualizada)

8 - Cambio del Período (Período Inferior a 12 Meses Anualizada)

9 - Herencias Indivisas

Código Actividad Económica (Casilla 610):

Dato obtenido automáticamente del Módulo Base.

Actividad Económica (Casilla 630):

Dato obtenido automáticamente del Módulo Base.

Código Actividad Secundaria (Casilla 631):

Este dato lo obtiene el sistema de forma automática del "Módulo Base".

Actividad Secundaria (Casilla 632):

Este dato lo obtiene el sistema de forma automática del "Módulo Base".

Actividad Especial (Casilla 633):

Este dato lo obtiene el sistema de forma automática del "Módulo Base".

Área de Profesión u Oficio (Casilla 611):

Seleccionar de la lista que se despliega al presionar la casilla, el área de la Profesión u Oficio.

Profesión u Oficio (Casilla 26):

Seleccionar de la lista que se despliega al presionar la casilla, la Profesión u Oficio a la que se dedica.

Fecha de Nacimiento (Casilla 27):

Dato obtenido automáticamente del Módulo Base.

No. Tarjeta de Identidad (Casilla 28):

Dato obtenido automáticamente del Módulo Base.

Fecha de Constitución (Casilla 242):

Dato obtenido automáticamente del Módulo Base.

Fecha Inicio Actividades (Casilla 635):

Dato obtenido automáticamente del Módulo Base.

Régimen Especial/Exonerados (Casilla 704):

Para períodos fiscales iguales o menores al 2017 debe seleccionar el régimen o la exoneración a la cual este acogido; Para períodos mayores este dato lo obtiene el sistema de forma automática cuando se conecta a internet en el botón "Conectar", si no coincide con la exoneración o el régimen al cual este

acogido, deberá presentarse a una de las Oficinas de Asistencia al Cumplimiento a realizar la actualización.

Régimen Especial /Exonerados

704 ?

Buscar:

- 06 - NINGUNO
- 01 - ZIP
- 02 - ZOLI
- 03 - ZOLT
- 04 - RIT
- 05 - OTROS RÉGIMENES
- 07 - ZOLITUR
- 08 - SIMPLIFICADO
- 09 - LIT
- 10 - DEPÓSITOS DE ADUANAS
- 11 - DEPÓSITOS TEMPORALES
- 13 - OTROS EXONERADOS
- 14 - ZADE
- 15 - COOPERATIVAS RECONOCIDAS POR CONSUCCOOP
- 16 - MIPYMES
- 17 - SECTOR SOCIAL DE LA ECONOMIA
- 18 - TRANSPORTISTAS
- 19 - CONSTRUCTORAS 2013
- 20 - ALIANZA PUBLICA PRIVADA
- 21 - INCENTIVOS AL TURISMO
- 22 - ENERGÍA TERMICA
- 23 - ENERGÍA RENOVABLE
- 24 - IGLESIAS
- 25 - DELEGACIONES DEPORTIVAS
- 26 - MISIONES DIPLOMÁTICAS
- 27 - ONG
- 28 - ORGANISMOS INTERNACIONALES
- 29 - PROYECTOS ESTATALES CON FONDOS EXTERNOS
- 30 - DIPLOMÁTICOS
- 31 - AGROINDUSTRIALES
- 32 - ART 15 DE LEY ISV
- 33 - ART 14 DECRETO 194-2002

Aplicación Art. 22 (Casilla 705):

Este dato lo obtiene el sistema de forma automática cuando se conecta a internet en el botón "Conectar", según las resoluciones registradas en la Administración Tributaria.

B - Operaciones con Partes Relacionadas Locales y/o del Exterior

Son las Operaciones realizadas durante el ejercicio fiscal por la sociedad con sus partes relacionadas, personas naturales o sociedades, residentes o domiciliadas en Honduras y/o residentes o domiciliadas en el exterior, con afectación a cuentas de Activo, Pasivo, Ingresos y Egresos.

B.- OPERACIONES CON PARTES RELACIONADAS LOCALES Y/O DEL EXTERIOR								
RELACIONADAS CON PARTES	OPERACIONES DE ACTIVO		OPERACIONES DE PASIVO		OPERACIONES DE INGRESO		OPERACIONES DE EGRESO	
Locales	580		584		588		592	
Del Exterior	581		585		589		593	
En Paraísos Fiscales y Regímenes Fiscales Preferentes	582		586		590		594	
Total Operaciones con Partes Relacionadas	583	0.00	587	0.00	591	0.00	595	0.00
	INGRESOS		DEDUCCIONES					
Auto Ajuste de Precios de Transferencia	596	0.00	597	0.00				

Operaciones de Activo Locales (Casilla 580):

Digitar el monto de las operaciones con empresas relacionadas ubicadas dentro del territorio nacional que afectan los activos propiedad de la Empresa.

Las Operaciones de Activo con Partes Relacionadas Locales, son aquellas operaciones que afectan los bienes y derechos tangibles e intangibles de propiedad del ente económico, los cuales, en la medida de su utilización, son fuente potencial de beneficios presentes o futuros. Ejemplo: Inversiones hechas en el período, Compra y Venta de Activos incluyendo aquellas que hayan estado en tránsito al final del período.

Operaciones de Activo del Exterior (Casilla 581):

Digitar el monto de las operaciones con empresas relacionadas ubicadas fuera del territorio nacional que afectan los activos propiedad de la Empresa.

Las Operaciones de Activo con Partes Relacionadas del Exterior, son aquellas operaciones que afectan los bienes y derechos tangibles e intangibles de propiedad del ente económico, los cuales, en la medida de su utilización, son fuente potencial de beneficios presentes o futuros. Ejemplo: Inversiones hechas en el período, Importaciones o Exportaciones de Activos incluyendo las que hayan estado en tránsito al final del período.

Operaciones de Activo en Paraísos Fiscales y Regímenes Fiscales Preferentes (Casilla 582):

Digitar el monto de las operaciones con empresas relacionadas domiciliadas en jurisdicciones de menor imposición, Regímenes Fiscales Preferentes, o en Paraísos Fiscales que afectan los activos propiedad de la Empresa.

Las Operaciones de Activo con Partes Relacionadas En Paraísos Fiscales y Regímenes Fiscales Preferentes, son aquellas operaciones que afectan bienes y derechos tangibles e intangibles de propiedad del ente económico, los cuales, en la medida de su utilización, son fuente potencial de beneficios presentes o futuros.

Dentro de estas operaciones se incluyen las inversiones hechas en el periodo y cualquier tipo de importación o exportación de activos, incluyendo aquellas que hayan estado en tránsito al final del periodo. Ejemplo: Inversiones hechas en el período, Importación o Exportación de Activos.

Operaciones de Pasivo Locales (Casilla 584):

Digitar el monto total de las operaciones con empresas relacionadas ubicadas dentro del territorio nacional que afectan los pasivos de la Empresa.

Las Operaciones de Pasivo con Partes Relacionadas Locales, son aquellas operaciones que representan las obligaciones contraídas o renegociadas por el ente económico pagaderas en dinero o en bienes y servicios. Ejemplo: Prestamos, pago de intereses.

Operaciones de Pasivo del Exterior (Casilla 585):

Digitar el monto total de las operaciones con empresas relacionadas ubicadas fuera del territorio nacional que afectan los pasivos de la Empresa.

Las Operaciones de Pasivo con Partes Relacionadas del Exterior, son aquellas operaciones que representan las obligaciones contraídas o renegociadas por el ente económico pagaderas en dinero o en bienes y servicios. Ejemplo: Prestamos, pago de intereses.

Operaciones de Pasivo en Paraísos Fiscales y Regímenes Fiscales Preferentes (Casilla 586):

Son operaciones con empresas relacionadas domiciliadas en jurisdicciones de menor imposición, Regímenes Fiscales Preferentes, o en Paraísos Fiscales, que representan las obligaciones contraídas o renegociadas por la Empresa. Ejemplo: Prestamos, pago de intereses.

Operaciones de Ingreso Locales (Casilla 588):

Son operaciones con empresas relacionadas ubicadas dentro del territorio nacional, susceptibles de producir ingresos.

Las Operaciones de Ingreso con Partes Relacionadas Locales, son aquellas operaciones susceptibles de producir un incremento neto en el patrimonio, ya sea en forma de incrementos del activo o disminución de pasivo o una combinación de ambos. Ejemplo: Venta de Bienes y/o Servicios, Intereses Ganados, Dividendos Recibidos y Ganancias de Capital.

Operaciones de Ingreso del Exterior (Casilla 589):

Digitar el monto de las operaciones con empresas relacionadas ubicadas fuera del territorio nacional, susceptibles de producir ingresos.

Las Operaciones de Ingreso con Partes Relacionadas Del Exterior, son aquellas operaciones susceptibles de producir un incremento neto en el patrimonio, ya sea en forma de incrementos del activo o disminución de pasivo o una combinación de ambos. Ejemplo: Venta de Bienes y/o Servicios, Intereses Ganados, Dividendos Recibidos y Ganancias de Capital.

Operaciones de Ingreso en Paraísos Fiscales y Regímenes Fiscales Preferentes (Casilla 590):

Digitar el monto de las operaciones con empresas relacionadas domiciliadas en jurisdicciones de menor imposición, Regímenes Fiscales Preferentes, o en Paraísos Fiscales, susceptibles de producir ingresos.

Las Operaciones de Ingreso con Partes Relacionadas En Paraísos Fiscales y Regímenes Fiscales Preferentes, son aquellas operaciones susceptibles de producir un incremento neto en el patrimonio, ya sea en forma de incrementos del activo o disminución de pasivo o una combinación de ambos. Ejemplo: Venta de Bienes y/o Servicios, Intereses Ganados, Dividendos Recibidos.

Operaciones de Egreso Locales (Casilla 592):

Digitar el monto de las operaciones con empresas ubicadas dentro del territorio nacional que causan gastos, aunque no necesariamente obedezcan a desembolsos o salidas de dinero. Ejemplo: Pérdidas de Capital y los Pagos de Cánones, Intereses, Cuota de Leasing o Arrendamiento y Servicios Recibidos.

Operaciones de Egreso del Exterior (Casilla 593):

Son operaciones con empresas ubicadas fuera del territorio nacional que causan gastos, aunque no necesariamente obedezcan a desembolsos o salidas de dinero, ejemplo: Pérdidas de Capital y los Pagos de Cánones, Intereses, Cuota de Leasing o Arrendamiento y Servicios Recibidos.

Operaciones de Egreso en Paraísos Fiscales y Regímenes Fiscales Preferentes (Casilla 594):

Son operaciones con empresas domiciliadas en jurisdicciones de menor imposición, Regímenes Fiscales Preferentes, o en Paraísos Fiscales que causan gastos, aunque no obedezcan a desembolsos de dinero, ejemplo: Pérdidas de Capital, Intereses, Cuota de Arrendamiento y Servicios Recibidos.

Total Operaciones con Partes Relacionadas Operaciones de Activos (Casilla 583):

Dato calculado automáticamente por el sistema, resultado de la suma de la casilla 186 a la casilla 188 de las Operaciones de Activo.

Total Operaciones con Partes Relacionadas Operaciones de Pasivos (Casilla 587):

Dato calculado automáticamente por el sistema, resultado de la suma de la casilla 189 a la casilla 191 de las Operaciones de Pasivo.

Total Operaciones con Partes Relacionadas Operaciones de Ingresos (Casilla 591):

Dato calculado automáticamente por el sistema, resultado de la suma de la casilla 192 a la casilla 194 de las Operaciones de Ingreso.

Total Operaciones con Partes Relacionadas Operaciones de Egresos (Casilla 595):

Dato calculado automáticamente por el sistema, resultado de la suma de la casilla 195 a la casilla 197 de las Operaciones de Egreso.

Auto Ajuste de Precios de Transferencia "INGRESOS" (Casilla 596):

Este dato es calculado por el sistema, resultado de sumar las casillas internas 800, 802, 804, 806, 808, 810 de la sección "D.- INGRESOS, DEDUCCIONES Y RESULTADOS DEL EJERCICIO" por concepto de ingresos de Ajuste por Precios de Transferencia.

Auto Ajuste de Precios de Transferencia "DEDUCCIONES" (Casilla 597):

Este dato es calculado por el sistema, resultado de sumar las casillas internas 801, 803, 805, 807, 809, 811 de la sección "D.- INGRESOS, DEDUCCIONES Y RESULTADOS DEL EJERCICIO" por concepto deducciones de Ajuste por Precios de Transferencia.

C. Estado de Situación Financiera

Si es Comerciante Individual y el período de la declaración es igual o superior al 2014, debe llenar esta sección, la cual cuenta con la actualización de las Normas Internacionales de Contabilidad (NIC) y Normas Internacionales de Información Financiera (NIIF).

C.- ESTADO DE SITUACIÓN FINANCIERA				
ACTIVOS CORRIENTES	500	0.00	?	
Efectivo y Equivalentes al Efectivo	501			
Inversiones Corrientes	502	0.00	?	--
Cuentas y Documentos por Cobrar	503	0.00	?	--
Inventarios	504	0.00	?	--
Activos No Corrientes Mantenidos para la Venta	505			
Activos Biológicos	506	0.00	?	--
Gastos Pagados por Anticipo	507	0.00	?	--
Otros Activos Corrientes	508	0.00	?	--
ACTIVOS NO CORRIENTES	513	0.00	?	
Propiedad, Planta y Equipo	514	0.00	?	--
Activos Intangibles	515	0.00	?	--
Propiedad de Inversión	516	0.00	?	--
Activos Biológicos	517	0.00	?	--
Activos de Exploración y Explotación	518	0.00	?	--
Cuentas y Documentos por Cobrar	519	0.00	?	--
Inversiones No Corrientes	520	0.00	?	--
Otros Activos No Corrientes	521	0.00	?	--
DEPRECIACIONES, AMORTIZACIONES Y DETERIOROS	525	0.00	?	--
TOTAL ACTIVO	535	0.00		
PASIVOS CORRIENTES	545	0.00	?	
Cuentas y Documentos por Pagar	546	0.00	?	--
Porción Corriente de Obligaciones Financieras	547	0.00	?	--
Impuestos a Pagar	548	0.00	?	--
Porción Corriente de Emisión de Obligaciones	549			
Pasivo por Ingreso Diferido	550			
Pasivos por Beneficios a los Empleados	551			
Otras Provisiones	552			
Otros Pasivos Corrientes	553			
PASIVOS NO CORRIENTES	558	0.00	?	
Cuentas y Documentos por Pagar	559	0.00	?	--
Porción No Corrientes Obligaciones Financieras	560	0.00	?	--
Porción No corriente de Emisión de Obligaciones	561			
Pasivo por Ingreso Diferido	562			
Pasivos por Beneficios a los Empleados	563			
Otras Provisiones	564			
Otros Pasivos No Corrientes	565			
TOTAL PATRIMONIO	566	0.00	?	--
TOTAL PASIVO MÁS PATRIMONIO	571	0.00		

Agregar Link o Botón que redireccione al Estado de Situación Financiera:

http://detlive.sar.gob.hn/Estado%20de%20Situaci%C3%B3n%20Financiera%20PN#overlay-context=ISR_PN

D. Ingresos, Deducciones y Resultados del Ejercicio

Para acceder a las pantallas de detalle de ingresos, se debe presionar en los diferentes conceptos de ingreso a declarar. Estas casillas son botones de ingreso a las pantallas de detalle, donde se efectúa el cálculo que será trasladado a la casilla correspondiente.

Se debe completar los datos de las casillas 29 a la casilla 64.

D.- INGRESOS, DEDUCCIONES Y RESULTADOS DEL EJERCICIO													
Ingresos Netos No Gravados	29	0.00	?	..	RESULTADO								
INGRESOS	INGRESOS BRUTOS				DEDUCCIONES				UTILIDAD		PÉRDIDA		
Por Actividades Mercantiles	30	0.00	?	..	39	0.00	?	48	0.00	?	57	0.00	?
Por Servicios	31	0.00	?	..	40	0.00	?	49	0.00	?	58	0.00	?
Por Actividades del Artículo 20	32	0.00	?	..	41	0.00	?	50	0.00	?	59	0.00	?
Por Sueldos, Salarios, Bonificaciones, etc.	33	0.00	?	..	42	0.00	?	51	0.00	?			
Por Honorarios Profesionales	34				43			52	0.00	?	60	0.00	?
Por Alquileres	35	0.00	?	..	44	0.00	?	53	0.00	?	61	0.00	?
Por Intereses No Bancarios	36	0.00	?	..	45	0.00	?	54	0.00	?	62	0.00	?
Otros Ingresos Gravados	37	0.00	?	..	46	0.00	?	55	0.00	?	63	0.00	?
Total Ingresos, Deducciones y Resultados del Ejercicio	38	0.00	?		47	0.00	?	56	0.00	?	64	0.00	

Ingresos Netos No Gravados (casilla 29):

Estos datos son calculados en la ventana interna, que se despliega presionando el botón habilitado en el lado derecho de la casilla 29.

Consigne el valor de los ingresos no gravados, estos ingresos lo constituyen:

- Renta de Fuente Hondureña (Casilla 210).
- Premios de Lotería Sorteos y Juegos de Azar (Casilla 211).
- Otros Ingresos que Justifiquen Erogación y/o Aumento Patrimoniales (Casilla 213).
- Ganancias de Capital (Casilla 214).
- Dividendos y Participación de Utilidades (Casilla 215).
- Impuesto Cédular Sobre la Renta por Alquiler Habitacional (Casilla 216).

Ingresos Exoneraciones

- Ingresos por Exoneración o Reducción (Casilla 217).

Ingresos Brutos por Actividades Mercantiles (Casillas 30, 39, 48, 57):

Determina el total de ingresos percibidos o devengados por concepto de venta de mercaderías durante un periodo gravable.

Haga clic en el botón habilitado en el lado derecho y consigne los valores de la casilla 410 a la casilla 420.

D.- INGRESOS, DEDUCCIONES Y RESULTADOS DEL EJERCICIO

INGRESOS	INGRESOS BRUTOS	DEDUCCIONES	UTILIDAD	PÉRDIDA
Ingresos Netos No Gravados	29	0.00		
Por Actividades Mercantiles	30	0.00	39	0.00
Por Servicios				0.00
Por Actividades del Artículo 20				0.00
Por Sueldos, Salarios, Bonificaciones, etc.				0.00
Por Honorarios Profesionales				0.00
Por Alquileres				0.00
Por Intereses No Bancarios				0.00
Otros Ingresos Gravados				0.00
Total Ingresos, Deducciones y Resultados del Ejercicio				0.00

E.- OTROS DEDUCIBLES DEL EJERCICIO

Gastos Médicos		
Renta Bruta Exonerada por Art.14 Decreto (194-20)		
Arrastre de Pérdida (Artículo 20)		
Total Deducciones		

F.- BASE IMPONIBLE

Renta Neta Gravable o Base Imponible Artículo 22	
Ingresos Brutos Artículo 22-A del Decreto 278-20	

ACTIVIDADES MERCANTILES

Total de Ingresos Brutos	410	
Ajustes por Precios de Transferencia (Ingresos)	800	
Gastos y Deducciones Legalmente Admitidos	411	0.00

Detalle de la Casilla 411

Sueldos y Salarios	412	
Honorarios Profesionales	413	
Honorarios Profesionales No Residentes	414	
Gastos por Depreciación	415	0.00
Gastos por Amortización	416	0.00
Gastos por Intereses	417	0.00
Otros Gastos	418	0.00

Ajustes por Precios de Transferencia (Deducciones) 801

Total Gastos No Deducibles 420

ACEPTAR

Total de Ingresos Brutos (Casilla 410):

Es el total de ingresos brutos que durante el año recibe el contribuyente de cualquiera de las fuentes que los producen, sea en forma de dinero en efectivo o de otros bienes o valores de cualquier clase.

Ajuste de Precios de Transferencia Ingresos (Casilla 800):

Digitar el monto de los ajustes de precios de transferencia relacionado a los ingresos en lempiras por Actividades Mercantiles.

Gastos y Deducciones Legalmente Admitidos (Casilla 411):

Según la Ley de Impuesto Sobre la Renta son los gastos ordinarios y necesarios de los períodos contributivos, debidamente comprobados, que hayan sido pagados o incurridos en la producción de la renta.

Dato calculado por el sistema, resulta de la suma de las casillas 412 a casilla 418, que se detallan a continuación:

- Sueldos y Salarios (Casilla 412).
- Honorarios Profesionales (Casilla 413).
- Honorarios Profesionales No Residentes (Casilla 414).
- Gastos por Depreciación (Casilla 415).
- Gastos por Amortización (Casilla 416).
- Gastos por Intereses (Casilla 417).
- Otros Gastos (Casilla 418).

Ajuste de Precios de Transferencia Deducciones (Casilla 801):

Digitar el monto de los ajustes de precios de transferencia relacionado a los costos y gastos en lempiras por Actividades Mercantiles.

Total Gastos No Deducibles (Casilla 420):

Son los gastos que no pueden ser tomados en cuenta para la determinación del resultado fiscal o tributario del ejercicio, el cual expresa el importe de la renta o beneficio en el ejercicio por lo que la empresa debe tributar.

Deducciones por Actividades Mercantiles (Casilla 39):

El sistema traslada el valor de la casilla 411 de la ventana interna a esta casilla, los gastos de acuerdo a los que apliquen para cada una de las actividades.

Utilidad por Actividades Mercantiles (Casilla 48):

Si los ingresos (casilla 30) es mayor a las Deducciones (casilla 39), la resta de ambos se traslada a esta casilla

Pérdida por Actividades Mercantiles (Casilla 57):

Si las Deducciones (casilla 39) es mayor a los Ingresos (casilla 30), la resta de ambos se traslada a esta casilla.

Por Servicios (Casillas 31, 40, 49 y 58):

Conjunto de actividades que buscan responder a las necesidades de un cliente.

Estos datos son calculados en la ventana interna, que se despliega presionando el botón habilitado en el lado derecho de la casilla 31.

Ingresos Brutos por Servicios (Casilla 31):

El sistema traslada el valor de la casilla 421 de la ventana interna a esta casilla, el total de ingresos brutos que durante el año recibe el contribuyente de cualquiera de las fuentes que los producen, sea en forma de dinero en efectivo o de otros bienes o valores de cualquier clase.

Total de Ingresos Brutos (Casilla 421):

Es el total de ingresos brutos que durante el año recibe el contribuyente de cualquiera de las fuentes que los producen, sea en forma de dinero en efectivo o de otros bienes o valores de cualquier clase.

Ajuste de Precios de Transferencia Ingresos (Casilla 802):

Digite el monto de los ajustes de precios de transferencia relacionado a los ingresos en lempiras por Actividades de Servicios.

Gastos y Deducciones Legalmente Admitidos (Casilla 422):

Según la Ley de Impuesto Sobre la Renta son los gastos ordinarios y necesarios de los períodos contributivos, debidamente comprobados, que hayan sido pagados o incurridos en la producción de la renta.

Dato calculado por el sistema, resulta de la suma de las casillas 423 a casilla 429, que se detallan a continuación:

- Sueldos y Salarios (Casilla 423).
- Honorarios Profesionales (Casilla 424).
- Honorarios Profesionales No Residentes (Casilla 425).
- Gastos por Depreciación (Casilla 426).
- Gastos por Amortización (Casilla 427).
- Gastos por Intereses (Casilla 428).
- Otros Gastos (Casilla 429).

Ajuste de Precios de Transferencia Deducciones (Casilla 803):

Digitar el monto de los ajustes de precios de transferencia relacionado a los costos y gastos en lempiras por Actividades de Servicios.

Total Gastos No Deducibles (Casilla 430):

Son aquellos que no pueden ser tomados en cuenta para la determinación del resultado fiscal o tributario del ejercicio, el cual expresa el importe de la renta o beneficio en el ejercicio que el Contribuyente debe tributar.

Deducciones por Servicios (Casilla 40):

El sistema traslada el valor de la casilla 422 de la ventana interna a esta casilla, los gastos de acuerdo a los que apliquen para cada una de las actividades.

Utilidad por Servicios (Casilla 49):

Si los ingresos (casilla 31) es mayor a las Deducciones (casilla 40), la resta de ambos se traslada a esta casilla.

Pérdida por Servicios (Casilla 58):

Si las Deducciones (casilla 40) es mayor a los Ingresos (casilla 31), la resta de ambos se traslada a esta casilla.

Por Actividades Artículo 20 (Casillas 32, 41, 50 y 59):

El artículo 20 de la Ley de Impuesto Sobre la Renta enumera las actividades que corresponden a esta casilla tales como Actividades Agropecuarias, Agro-Industriales, Manufactureras, Mineras y Turismo. Estos datos son calculados en la ventana interna, que se despliega presionando el botón habilitado en el lado derecho de la casilla 32.

Por Servicios 31 0.00 40 0.00 49 0.00 58 0.00

Por Actividades del Artículo 20 32 0.00 41 0.00 50 0.00 59 0.00

Por Sueldos, Salarios, Bonificaciones, etc.

Por Honorarios Profesionales

Por Alquileres

Por Intereses No Bancarios

Otros Ingresos Gravados

Total Ingresos, Deducciones y Resultado

E.- OTROS DEDUCIBLES DEL EJERCICIO

Gastos Médicos

Renta Bruta Exonerada por Art.14 Decreto

Arrastre de Pérdida (Artículo 20)

Total Deducciones

F.- BASE IMPONIBLE

Renta Neta Gravable o Base Imponible

Ingresos Brutos Artículo 22-A del Decreto

Pérdida del Ejercicio

G.- DETERMINACIÓN DEL IMPUESTO

ACTIVIDADES DEL ART. 20

Actividad Económica que Origina el Ingreso 243

Total de Ingresos Brutos 244

Ajuste por Precios de Transferencia (Ingresos) 804

Gastos y Deducciones Legalmente Admitidos 245 0.00

Detalle de la Casilla 245

Sueldos y Salarios 641

Honorarios Profesionales 642

Honorarios Profesionales No Residentes 643

Gastos por Depreciación 644

Gastos por Amortización 645

Gastos por Intereses 646

Otros Gastos 647

Ajuste por Precios de Transferencia (Deducciones) 805

Total Gastos No Deducibles 246

ACEPTAR IMPRIMIR

Ingresos Brutos por Actividades del Artículo 20 (Casilla 32):

El sistema traslada el valor de la casilla 244 de la ventana interna a esta casilla.

Actividad Económica que Origina el Ingreso (Casilla 243):

Seleccionar del listado la actividad económica a la que pertenece.

ACTIVIDADES DEL ART. 20

Actividad Económica que Origina el Ingreso 243

Total de Ingresos Brutos 244

Ajuste por Precios de Transferencia (Ingresos) 804

Gastos y Deducciones Legalmente Admitidos 245

Detalle de la Casilla 245

Sueldos y Salarios 641

Honorarios Profesionales 642

Honorarios Profesionales No Residentes 643

Gastos por Depreciación 644

Gastos por Amortización 645

Gastos por Intereses 646

Otros Gastos 647

Ajuste por Precios de Transferencia (Deducciones) 805

Total Gastos No Deducibles 246

ACEPTAR IMPRIMIR

Total de Ingresos Brutos (Casilla 244):

Es el total de ingresos brutos que durante el año recibe el contribuyente de cualquiera de las fuentes que los producen, sea en forma de dinero en efectivo o de otros bienes o valores de cualquier clase.

Ajuste de Precios de Transferencia Ingresos (Casilla 804):

Digitar el monto de los ajustes de precios de transferencia relacionado a los ingresos en lempiras por las diferentes Actividades del Art. 20.

Gastos y Deducciones Legalmente Admitidos (Casilla 245):

Según la Ley de Impuesto Sobre la Renta son los gastos ordinarios y necesarios de los períodos contributivos, debidamente comprobados, que hayan sido pagados o incurridos en la producción de la renta.

Dato calculado por el sistema, resulta de la suma de las casillas 641 a la casilla 647, que se detallan a continuación:

- Sueldos y Salarios (Casilla 641).
- Honorarios Profesionales (Casilla 642).
- Honorarios Profesionales No Residentes (Casilla 643).
- Gastos por Depreciación (Casilla 644).
- Gastos por Amortización (Casilla 645).
- Gastos por Intereses (Casilla 646).
- Otros Gastos (Casilla 647).

Ajuste de Precios de Transferencia Deducciones (Casilla 805):

Digite el monto de los ajustes de precios de transferencia relacionado a los costos y gastos en lempiras por las diferentes Actividades del Art. 20.

Total Gastos No Deducibles (Casilla 246):

Son aquellos que no pueden ser tenidos en cuenta para la determinación del resultado fiscal o tributario del ejercicio, el cual expresa el importe de la renta o beneficio en el ejercicio por lo que la empresa debe tributar.

Deducciones por Actividades Artículo 20 (Casilla 41):

El sistema traslada el valor de la casilla 352 de la ventana interna a esta casilla.

Utilidad por Actividades Artículo 20 (Casilla 50):

Si los ingresos (casilla 41) es mayor a las Deducciones (casilla 48), la resta de ambos se traslada a esta casilla.

Pérdida por Actividades Artículo 20 (Casilla 59):

Si los ingresos (casilla 41) es menor a las Deducciones (casilla 48), la resta de ambos se traslada a esta casilla.

Por Sueldos, Salarios, bonificaciones, etc. (Casilla 33, 42 y 51):

Estos datos son calculados en la ventana interna, que se despliega presionando el botón habilitado en el lado derecho de la casilla 33.

Ingresos Brutos por Sueldos, Salarios, Bonificaciones, etc. (Casilla 33):

El sistema traslada el valor de la casilla 255 de la ventana interna a esta casilla.

Total de Ingresos Brutos (Casilla 255):

Forman parte de estos ingresos, las bonificaciones o gratificaciones habituales que sean parte del salario conforme al código de trabajo.

Cuota a Colegios Profesionales (Casilla 256):

Ingrese el valor pagado en concepto de cuotas a colegios profesionales, si las actividades de los ingresos que generan la renta requieren que este colegiado.

Cuotas a Instituciones de Jubilación y Pensiones (Casilla 257):

Ingrese el valor pagado en concepto de cuotas a instituciones de jubilaciones y pensiones.

Intereses sobre Aportaciones RAP (Casilla 258):

Ingrese el valor de las cuotas pagadas al Régimen de Aportaciones Privadas según el (Art 48, Decreto No. 107-2013).

Deducciones por Sueldos, Salarios, Bonificaciones, etc. (Casilla 42):

El sistema automáticamente traslada el valor del resultado obtenido en la suma de la casilla 256 a la casilla 258.

Utilidad por Sueldos, Salarios, Bonificaciones, etc. (Casilla 51):

Es el resultado de restar la casilla 33 menos la casilla 42.

Por Honorarios Profesionales (Casillas 34, 43, 52 y 60):

D.- INGRESOS, DEDUCCIONES Y RESULTADOS DEL EJERCICIO									
Ingresos Netos No Gravados	29	0.00	?	..	RESULTADO				
INGRESOS	INGRESOS BRUTOS			DEDUCCIONES			UTILIDAD		
Por Actividades Mercantiles	30	0.00	?	..	39	0.00	?	48	0.00
Por Servicios	31	0.00	?	..	40	0.00	?	49	0.00
Por Actividades del Artículo 20	32	0.00	?	..	41	0.00	?	50	0.00
Por Sueldos, Salarios, Bonificaciones, etc.	33	0.00	?	..	42	0.00	?	51	0.00
Por Honorarios Profesionales	34		?	..	43		?	52	0.00
Por Alquileres	35	0.00	?	..	44	0.00	?	53	0.00
Por Intereses No Bancarios	36	0.00	?	..	45	0.00	?	54	0.00
Otros Ingresos Gravados	37	0.00	?	..	46	0.00	?	55	0.00
Total Ingresos, Deducciones y Resultados del Ejercicio	38	0.00	?	..	47	0.00	?	56	0.00
								60	0.00

Ingresos Brutos por Honorarios Profesionales (Casilla 34):

Digitar el total de ingresos percibidos o devengados por concepto de honorarios profesionales durante un periodo gravable.

Deducciones por Honorarios Profesionales (Casilla 43):

Se deberá consignar el valor correspondiente a las deducciones legalmente reconocidas para este ingreso.

Utilidad por Honorarios Profesionales (Casilla 52):

Si los ingresos casilla 34 es mayor a las Deducciones casilla 43, la resta de ambos se traslada a esta casilla.

Pérdida por Honorarios Profesionales (Casilla 60):

Si los ingresos casilla 34 es menor a las Deducciones casilla 43, la resta de ambos se traslada a esta casilla.

Por Alquiler (Casillas 35, 44, 53 y 61)

Son los ingresos que durante el año recibe el contribuyente por concepto de alquileres.

Estos datos son calculados en la ventana interna, que se despliega presionando el botón habilitado en el lado derecho de la casilla 35.

Ingresos Brutos por Alquileres (Casilla 35):

El sistema traslada el valor de la casilla 431 de la ventana interna a esta casilla, el total de ingresos que durante el año recibe el contribuyente por concepto de alquileres. Excluyendo los percibidos por alquileres habitacionales mayores a L15,000.00, ya sea por cada unidad o como monto total pagado entre todas las unidades habitacionales de un mismo inmueble.

Total de Ingresos Brutos por Alquileres (Casilla 431):

Es el total de ingresos brutos que durante el año recibe el contribuyente de cualquiera de las fuentes que los producen, sea en forma de dinero en efectivo o de otros bienes o valores de cualquier clase.

Ajuste de Precios de Transferencia Ingresos (Casilla 806):

Digite el monto de los ajustes de precios de transferencia relacionado a los ingresos en lempiras por Actividades de Alquiler.

Gastos y Deducciones Legalmente Admitidos (Casilla 432):

Según la Ley de Impuesto Sobre la Renta son los gastos ordinarios y necesarios de los períodos contributivos, debidamente comprobados, que hayan sido pagados o incurridos en la producción de la renta.

Dato calculado por el sistema, resulta de la suma de las casillas 433 a la casilla 439, que se detallan a continuación:

- Sueldos y Salarios (Casilla 433).
- Honorarios Profesionales (Casilla 434).
- Honorarios Profesionales No Residentes (Casilla 435).
- Gastos por Depreciación (Casilla 436).
- Gastos por Amortización (Casilla 437).
- Gastos por Intereses (Casilla 438).
- Otros Gastos (Casilla 439).

Ajuste de Precios de Transferencia Deducciones (Casilla 807):

Digite el monto de los ajustes de precios de transferencia relacionado a los costos y gastos en lempiras por Actividades de Alquiler.

Total Gastos No Deducibles (Casilla 440):

Son aquellos que no pueden ser tomados en cuenta para la determinación del resultado fiscal o tributario del ejercicio, el cual expresa el importe de la renta o beneficio en el ejercicio por lo que la empresa debe tributar.

Deducciones por Alquileres (Casilla 44):

El sistema traslada el valor de la casilla 432 de la ventana interna a esta casilla, los gastos de acuerdo a los que apliquen para cada una de las actividades.

Utilidad por Alquileres (Casilla 53):

Si los ingresos de la casilla 35 son mayores a las Deducciones de la casilla 44, la resta de ambos se traslada a esta casilla.

Pérdida por Alquileres (Casilla 61):

Si las Deducciones casilla 44 son mayores a los Ingresos de la casilla 35, la resta de ambos se traslada a esta casilla.

Por Intereses no Bancarios (casilla 36, 45, 54 y 62):

Estos datos son calculados en la ventana interna, que se despliega presionando el botón habilitado en el lado derecho de la casilla 36.

Por Alquileres	35	0.00	44	0.00	53	0.00	61	0.00
Por Intereses No Bancarios	36	0.00	45	0.00	54	0.00	62	0.00
Otros Ingresos Gravados							63	0.00
Total Ingresos, Deducciones y...							64	0.00

E.- OTROS DEDUCIBLES:

Gastos Médicos

Renta Bruta Exonerada por Ar...

Arrastre de Pérdida (Artículo ...)

Total Deducciones

F.- BASE IMPONIBLE

Renta Neta Gravable o Base Im...

Ingresos Brutos Artículo 22-A

Pérdida del Ejercicio

G.- DETERMINACIÓN

Impuesto Causado

CRÉDITOS A VALIDAR

ACTIVIDADES POR INTERESES NO BANCARIOS

Total de Ingresos Brutos

Ajuste por Precios de Transferencia (Ingresos)

Gastos y Deducciones Legalmente Admitidos

Detalle de la Casilla 442

Sueldos y Salarios

Honorarios Profesionales

Honorarios Profesionales No Residentes

Gastos por Depreciación

Gastos por Amortización

Gastos por Intereses

Otros Gastos

Ajuste por Precios de Transferencia (Deducciones)

Total Gastos No Deducibles

ACEPTAR IMPRIMIR

Ingresos Brutos por Intereses No Bancarios (Casilla 36):

El sistema traslada el valor de la casilla 441 de la ventana interna a esta casilla, el total de ingresos que durante el año recibe el contribuyente por concepto de intereses.

Total de Ingresos Brutos (Casilla 441):

Digite el valor obtenido por dicho préstamo, en concepto de intereses.

Ajuste de Precios de Transferencia Ingresos (Casilla 808):

Digite el monto de los ajustes de precios de transferencia relacionado a los ingresos en lempiras por Actividades por Intereses no Bancarios.

Gastos y o Legalmente Admitidos (Casilla 442):

Según la Ley de Impuesto Sobre la Renta son los gastos ordinarios y necesarios de los períodos contributivos, debidamente comprobados, que hayan sido pagados o incurridos en la producción de la renta.

Dato que resulta de la suma de las casillas 443 a la casilla 449, que se detallan a continuación:

- Sueldos y Salarios (Casilla 443).
- Honorarios Profesionales (Casilla 444).
- Honorarios Profesionales No Residentes (Casilla 445).
- Gastos por Depreciación (Casilla 446).
- Gastos por Amortización (Casilla 447).
- Gastos por Intereses (Casilla 448).

Ajuste de Precios de Transferencia Deducciones (Casilla 809):

Digite el monto de los ajustes de precios de transferencia relacionado a los costos y gastos en lempiras por Intereses no Bancarios.

Total Gastos No Deducibles (Casilla 450):

Son aquellos que no pueden ser tomados en cuenta para la determinación del resultado fiscal o tributario del ejercicio, el cual expresa el importe de la renta o beneficio en el ejercicio por lo que debe tributar.

Deducciones por Intereses No Bancarios (Casilla 45):

El sistema traslada el valor de la casilla 442 de la ventana interna a esta casilla, los gastos de acuerdo a los que apliquen para cada una de las actividades.

Utilidad por Intereses No Bancarios (Casilla 54):

Si los Ingresos de la casilla 36 son mayores a las Deducciones de la casilla 45 la resta de ambos se traslada a esta casilla.

Pérdida por Intereses No Bancarios (Casilla 62):

Si las Deducciones casilla 45 son mayores a los Ingresos de la casilla 36, la resta de ambos se traslada a esta casilla.

Otros Ingresos Gravados (casilla 37, 46, 55 y 63):

Estos datos son calculados en la ventana interna, que se despliega presionando el botón habilitado en el lado derecho de la casilla 37.

The screenshot shows a tax declaration form with a sub-window titled 'OTROS INGRESOS GRAVADOS'. The sub-window contains the following fields:

- Fuentes de Ingresos: 295
- Total de Ingresos Brutos: 296
- Ajuste por Precios de Transferencia (Ingresos): 810
- Gastos y Deducciones Legalmente Admitidos: 297
- Detalle de la Casilla 297:
 - Sueldos y Salarios: 662
 - Honorarios Profesionales: 663
 - Honorarios Profesionales No Residentes: 664
 - Gastos por Depreciación: 665
 - Gastos por Amortización: 666
 - Gastos por Intereses: 667
 - Otros Gastos: 668
- Ajuste por Precios de Transferencia (Deducciones): 811
- Total Gastos No Deducibles: 298

The main form shows the following fields:

- Por Intereses No Bancarios: 36, 0.00
- Otros Ingresos Gravados: 37, 0.00
- Total Ingresos, Deducciones y Resultados del Ejercicio: 38, 0.00
- E.- OTROS DEDUCIBLES DEL EJERCICIO:
 - Gastos Médicos: 39, 0.00
 - Renta Bruta Exonerada por Art.14 Decreto (194-2002): 40, 0.00
 - Arrastre de Pérdida (Artículo 20): 41, 0.00
 - Total Deducciones: 42, 0.00
- F.- BASE IMPONIBLE:
 - Renta Neta Gravable o Base Imponible Artículo 22: 43, 0.00
 - Ingresos Brutos Artículo 22-A del Decreto 278-2013: 44, 0.00
 - Pérdida del Ejercicio: 45, 0.00
- G.- DETERMINACIÓN DEL IMPUESTO:
 - Impuesto Causado: 72, 0.00
- H.- CONCEPTO DE CRÉDITO: 73, 0.00

Otros Ingresos Gravados (Casilla 37):

Consigne el total de Ingresos recibidos y Deducciones realizadas por actividades diferentes al giro principal.

Fuentes de Ingresos (Casilla 295):

Digite el nombre de la actividad económica que origina el ingreso.

Total de Ingresos Brutos (Casilla 296):

Es el total de ingresos que durante el año recibe el contribuyente de cualquiera de las fuentes que los producen, sea en forma de dinero en efectivo o de otros bienes o valores de cualquier clase, por cada actividad.

Ajuste de Precios de Transferencia Ingresos (Casilla 810):

Digite el monto de los ajustes de precios de transferencia relacionado a los ingresos en lempiras por Otros Ingresos Gravados.

Gastos y Deducciones Legalmente Admitidos (Casilla 297):

Según la Ley de Impuesto Sobre la Renta son los gastos ordinarios y necesarios de los períodos contributivos, debidamente comprobados, que hayan sido pagados o incurridos en la producción de la renta.

Dato que resulta de la suma de las casillas 662 a la casilla 668, que se detallan a continuación:

- Sueldos y Salarios (Casilla 662).
- Honorarios Profesionales (Casilla 663).
- Honorarios Profesionales No Residentes (Casilla 664).
- Gastos por Depreciación (Casilla 665).
- Gastos por Amortización (Casilla 666).
- Gastos por Intereses (Casilla 667).
- Otros Gastos (Casilla 668).

Ajuste de Precios de Transferencia Deducciones (Casilla 811):

Digite el monto de los ajustes de precios de transferencia relacionado a los costos y gastos en lempiras por Otros Ingresos Gravados.

Total Gastos No Deducibles (Casilla 298):

Son aquellos que no pueden ser tomados en cuenta para la determinación del resultado fiscal o tributario del ejercicio, el cual expresa el importe de la renta o beneficio en el ejercicio por lo que debe tributar.

Deducciones por Otros Ingresos Gravados (Casilla 46):

El sistema traslada el valor de la casilla 297 de la ventana interna a esta casilla, los gastos de acuerdo a los que apliquen para cada una de las actividades.

Utilidad por Otros Ingresos Gravados (Casilla 55):

Si los Ingresos de la casilla 37 son mayores a las Deducciones de la casilla 46 la resta de ambos se traslada a esta casilla.

Pérdida Otros Ingresos Gravados (Casilla 63):

Si las Deducciones casilla 46 son mayores a los Ingresos de la casilla 37, la resta de ambos se traslada a esta casilla.

Total Ingresos, Deducciones y Resultados del Ejercicio (casillas 38, 47, 56 y 64)

D.- INGRESOS, DEDUCCIONES Y RESULTADOS DEL EJERCICIO													
Ingresos Netos No Gravados	29	0.00	?	..									RESULTADO
INGRESOS					INGRESOS BRUTOS		DEDUCCIONES		UTILIDAD				PÉRDIDA
Por Actividades Mercantiles	30	0.00	?	..	39	0.00	?	48	0.00	?	57	0.00	?
Por Servicios	31	0.00	?	..	40	0.00	?	49	0.00	?	58	0.00	?
Por Actividades del Artículo 20	32	0.00	?	..	41	0.00	?	50	0.00	?	59	0.00	?
Por Sueldos, Salarios, Bonificaciones, etc.	33	0.00	?	..	42	0.00	?	51	0.00	?			
Por Honorarios Profesionales	34				43			52	0.00	?	60	0.00	?
Por Alquileres	35	0.00	?	..	44	0.00	?	53	0.00	?	61	0.00	?
Por Intereses No Bancarios	36	0.00	?	..	45	0.00	?	54	0.00	?	62	0.00	?
Otros Ingresos Gravados	37	0.00	?	..	46	0.00	?	55	0.00	?	63	0.00	?
Total Ingresos, Deducciones y Resultados del Ejercicio	38	0.00	?		47	0.00	?	56	0.00	?	64	0.00	?

Total Ingresos (Casilla 38):

Es el resultado de sumar, de la casilla 30 a la casilla 37 de la columna de Ingresos Brutos.

Total Deducciones (Casilla 47):

Es el resultado de sumar, de la casilla 39 a la casilla 46 de la columna de Deducciones.

Total Utilidad del Ejercicio (Casilla 56):

Es el resultado de sumar, de la casilla 48 a la casilla 55 de la columna de Utilidad.

Total de Perdida del Ejercicio (Casilla 64):

Es el resultado de sumar, de la casilla 57 a la casilla 63 de la columna de Perdida.

E. Otros Deducibles del Ejercicio

E.- OTROS DEDUCIBLES DEL EJERCICIO										
Gastos Médicos								65	0.00	?
Renta Bruta Exonerada por Art.14 Decreto (194-2002)								66	0.00	?
Arrastre de Pérdida (Artículo 20)					Número de Resolución	67		68	0.00	?
Total Deducciones								69	0.00	?

Gastos Médicos (Casilla 65):

Valor calculado por el Sistema en cumplimiento del Art. 13 de la "Ley del Impuesto Sobre la Renta" y el Decreto 199-2006 "Ley Integral al Adulto Mayor y Jubilados".

Renta Bruta Exonerada por Art.14 Decreto (194-2002) (Casilla 66):

Es una casilla que validara la resolución de la exoneración, la cual debe estar acreditada por la Administración Tributaria, de esta forma se consignara de forma automática el monto exonerado para períodos mayores o iguales al 2018, esto en cumplimiento del Artículo 14 del Decreto 194-2002 "Ley del Equilibrio Financiero y la Protección Social" y Artículo 1 y 2 del Decreto No. 278-2013, "Ley de Ordenamiento de las Finanzas Públicas, Control de las Exoneraciones y Medidas Antievasión".

Número de Resolución (Casilla 67):

Digitar el N° de Resolución emitido por el SAR en el que autoriza el Arrastre de la Pérdida.

Arrastre de Pérdida (Artículo 20) (Casilla 68):

Digitar el Importe de Arrastre de Pérdida para el período actual.

Total Deducciones (Casilla 69):

Dato calculado por el Sistema, resultado de sumar las casillas 65,66 y 68.

F. Base Imponible

F.- BASE IMPONIBLE		
Renta Neta Gravable o Base Imponible Artículo 22	70	0.00 ?
Ingresos Brutos Artículo 22-A del Decreto 278-2013	960	0.00 ?
Pérdida del Ejercicio	71	0.00 ?

Porcentaje de Ingresos en Base a Decreto 278-2013:

Es el monto sobre el cual se aplican las tarifas para el cálculo del Impuesto Sobre la Renta, según Decreto 278-2013.

Renta Neta Gravable o Base Imponible Artículo 22 (Casilla 70):

Es el resultado positivo de restar el valor de la casilla 56 menos (Casilla 64+Casilla 69).

Ingresos Brutos Artículo 22-A del Decreto 278-2013 (Casilla 960):

Es el porcentaje de la Renta Neta Gravable sobre el cual se va a aplicar el decreto 278-2013 y decreto 31-2018 para el cálculo del Impuesto sobre la Renta.

Perdida del Ejercicio (Casilla 71):

Es el resultado negativo de restar el valor de la casilla 56 menos (Casilla 64+Casilla 69).

G. Determinación del Impuesto

G.- DETERMINACIÓN DEL IMPUESTO		
Impuesto Causado	72	0.00 ? ..

Impuesto Según Tarifa (Casilla 72):

Dato calculado por el Sistema aplicando el Art.22 y 22-A de la Ley de Impuesto Sobre la Renta.

G.- DETERMINACIÓN DEL IMPUESTO

Impuesto Causado 72 0.00

IMPUESTO CAUSADO

	Artículo 22-A	Artículo 22 literal b)
Base Imponible	901 0.00	902 0.00
Impuesto Causado	905 0.00	907 0.00

ACEPTAR IMPRIMIR

Créditos a Validar

El botón “Créditos a Validar” se habilitará hasta que establezca la conexión acreditándose mediante el “BOTÓN CONECTAR” ubicado en la parte superior del formulario.

CRÉDITOS A VALIDAR

CRÉDITOS A VALIDAR

Presionar el botón de “Créditos a Validar”; esta sección muestra los créditos con los que usted cuenta en nuestra base de datos por concepto de Pagos a Cuenta, Excedente del Ejercicio Fiscal Anterior, Pagos Realizados para el Período, Retención por Anticipo de ISR por Importaciones, Créditos Aplicados a Pagos a Cuenta y Pagos por Anticipo 1%ISR (Decreto 96-2012), los cuales puede utilizar en su declaración.

CRÉDITOS A VALIDAR

CRÉDITOS A VALIDAR

H.- CONCEPTO DE CRÉDITO

Importe por Exoneración o Reducción

Retención en la Fuente de Asalariado

Retención Art. 50 de la Ley de Impuesto Sobre la Renta

Retención Anticipo ISR (1%) Art. 19 Decreto 17-2010

Pagos a Cuenta

Excedente del Ejercicio Fiscal Anterior

Cesiones de Crédito Recibidas

Pagos Realizados para el Período

Créditos por Generación de Nuevos Empleos (Decreto 54-96)

Importe por Compensación

Retención por Anticipo ISR por Importaciones

Créditos Aplicados a Pagos a Cuenta

CRÉDITOS A VALIDAR

	Impuesto Sobre la Renta	
Retención de la Fuente de Asalariados	3059 0.00	
Retención Art. 50 de la Ley de Renta	3060 0.00	
Retención Anticipo ISR (1%) Art.19 Dec. 17-2010	3061 0.00	
Pagos a Cuenta	3062 0.00	☐
Excedente del Ejercicio Fiscal Anterior	3063 0.00	☐
Cesiones de Crédito Recibidas	3064 0.00	
Pagos Realizados para el Período	3065 0.00	☐
Retención por Anticipo ISR por Importaciones	3066 0.00	☐
Importe por Compensación	3067 0.00	
Créditos Aplicados a Pagos a Cuenta	3068 0.00	☐
Pagos por Anticipo 1% ISR (Decreto 96-2012)	3069 0.00	☐

ACEPTAR

Si decide utilizar los créditos que le muestra el aplicativo posterior a la conexión, debe hacer clic sobre el recuadro que le aparece a lado de la casilla, este valor automáticamente se le traslada a la casilla respectiva de la sección “H.-Concepto de Créditos”.

Si los créditos no coinciden con los que usted cree tener, debe asistir a la Oficina de la Administración Tributaria más cercana y verificar la Cuenta Corriente de su Registro Tributario.

Si decide no utilizar los créditos y la casilla se encuentra marcada, dé nuevamente clic sobre el recuadro para que el valor sea borrado y la casilla de la sección “H.-Concepto de Créditos” se habilite, así mismo pueda digitar los datos que usted cree correctos.

H. Concepto de Créditos

H.- CONCEPTO DE CRÉDITO	
Importe por Exoneración o Reducción	173 0.00 ? -
Retención en la Fuente de Asalariado	174
Retención Art. 50 de la Ley de Impuesto Sobre la Renta	175
Retención Anticipo ISR (1%) Art. 19 Decreto 17-2010	703
Pagos a Cuenta	176
Excedente del Ejercicio Fiscal Anterior	177
Cesiones de Crédito Recibidas	178 0.00 ? -
Pagos Realizados para el Periodo	179
Créditos por Generación de Nuevos Empleos (Decreto 54-96)	180
Importe por Compensación	181 0.00 ? -
Retención por Anticipo ISR por Importaciones	712
Créditos Aplicados a Pagos a Cuenta	713
Anticipo 1% ISR (Decreto 96-2012)	721
Total Crédito	183 0.00 ?
Excedente a Favor del Obligado Tributario	184 0.00 ?

Importe por Exoneración o Reducción (Casilla 173):

Esta casilla se habilitará si el contribuyente se encuentra acogido a un Régimen Especial o esta Exonerado del Impuesto Sobre la Renta.

Resolución Nº (Casilla 325):

Digitar el número de la Resolución otorgado por la Secretaria de Finanzas, en el cual se le concede el derecho de la compensación.

Vigencia Hasta (Casilla 326):

Seleccionar o digitar la fecha de vigencia de Resolución de Exoneración.

Importe (Casilla 327):

Digitar el valor de importe por exoneración.

Retención en la Fuente de Asalariados (Casilla 174):

Digitar el monto de la Retención en la Fuente de Asalariado, asegúrese de contar con la Constancia de Retención respectiva, emitida por el Patrono.

Retención Art. 50 de la Ley de Impuesto Sobre la Renta (Casilla 175):

Se debe consignar el valor retenido (12.5%) del monto de los pagos o créditos recibidos por concepto de honorarios profesionales, dietas, comisiones, gratificaciones, bonificaciones, y remuneración por servicios técnicos.

Retención Anticipo ISR (1%) Art. 19 Dec. 17-2010 (Casilla 703):

Digitar el valor retenido por su Proveedor en concepto de Anticipo del Impuesto Sobre la Renta. Pagos a Cuenta (casilla 176).

Excedente del Ejercicio Fiscal Anterior (Casilla 177):

Digitar el valor del Excedente reflejado en la Declaración del año anterior.

Cesiones de Crédito Recibidas (Casilla 178):

Son los importes cedidos por otros contribuyentes mediante una resolución emitida por el SAR.

Dato calculado de la suma de la columna de importes de las casillas internas que se despliegan, presionando el botón habilitado en el lado derecho de esta casilla.

Las casillas que componen esta ventana interna son:

Cantidad de Contribuyentes que Ceden el Crédito (Casilla 669):

Seleccione el número de contribuyentes que conceden el crédito.

RTN de quien Cede el Crédito Casilla 670 a la (Casilla 679):

Se debe digitar el registro tributario nacional de los contribuyentes que le ceden el crédito.

Resolución N° (Casillas 680 - 689):

Digitar el número de resolución con el cual el Servicio de Administración de Renta autorizó la cesión de crédito.

Importe (Casillas 690 – 699):

Digitar el valor Cedido por el Contribuyente según la Resolución emitida.

Pagos Realizados para el Período (Casilla 179):

Digitar el valor pagado en Recibo Oficial de Pago.

Créditos por Generación de Nuevos Empleos (Decreto 54-96) (Casilla 180):

Indicar el valor originado por concepto de crédito por la generación de nuevos empleos, de acuerdo al artículo 2 de la ley de equidad tributaria e incentivos al empleo:

- Las personas naturales o jurídicas que generen o creen cinco (5) o más nuevos empleos permanentes, en relación al número de empleados existentes durante el año anterior, tendrán derecho a aplicar un crédito fiscal equivalente a un 10% del salario mínimo vigente anual sobre el total de los nuevos empleos generados, contra el pago del impuesto sobre la renta correspondiente al año impositivo de que se trate.
- En caso de que los nuevos trabajadores sean discapacitados, el crédito fiscal será del 25%.

Importe por Compensación (Casilla 181):

Dato calculado al hacer clic en el lado derecho de la casilla 181 e indique el valor cedido por el contribuyente.

The screenshot shows a tax declaration form. On the left, there's a list of items: 'Importe por Compensación', 'Retención por Anticipo ISR por Importaciones', 'Créditos Aplicados a Pagos a Cuenta', 'Anticipo 1% ISR (Decreto 96-2012)', 'Total Crédito', and 'Excedente a Favor del Obligado Tributario'. Below this is a section 'I.- LIQUIDACIÓN DE IMPORTES A PAGAR' with fields for 'Impuesto a Pagar', 'Multa', and 'Recargo'. On the right, a modal titled 'DETALLE DE IMPORTE POR COMPENSACIÓN ISR' is open. It shows 'Cantidad de Resoluciones por Compensación' as 730 and '4 - Compensación'. Below is a table with columns 'Resolución N°' and 'Importe'. The rows are 731, 732, 733, 734, 741, 742, 743, 744. The 'Importe' column shows 0.00 for all rows. At the bottom of the modal are 'ACEPTAR' and 'IMPRIMIR' buttons. A red arrow points from the 'Importe por Compensación' field to the modal.

Cantidad de Resoluciones por Compensación (Casilla 730):

Seleccionar la cantidad de resoluciones autorizadas por el Servicio de Administración de Renta, a fin de realizar la compensación en la Declaración Jurada.

Resolución N° Casilla 731 a la (Casilla 740):

Digitar el Número de Resolución con el cual el Servicio de Administración de Renta le concede el derecho de la Compensación.

Importe casilla 741 a la (Casilla 750):

Digitar el valor a Compensar en la Declaración Jurada.

Retención por Anticipo ISR por Importaciones (Casilla 712):

Digitar el importe de Impuesto Sobre la Renta retenido en las Operaciones de Importaciones, realizadas por las Aduanas a Nivel Nacional, como anticipo de dicho impuesto.

Créditos Aplicados a Pagos a Cuenta (Casilla 713):

Digitar el valor del crédito originado por el Excedente del Período Fiscal Anterior, el cual fue aplicado a los Pagos a Cuenta del siguiente periodo, cuyo monto deberá consignarse en esta Línea de Crédito.

Anticipo 1% ISR (Decreto 96-2012) (Casilla 721):

Digitar el valor pagado en concepto de anticipo del 1% de ISR según Decreto 96-2012.

Total Crédito (Casilla 183):

Valor calculado por el sistema resultado de la suma de las casillas de créditos.

Excedente a Favor del Contribuyente (Casilla 184):

Valor calculado por el sistema si el resultado de restar la casilla 72 menos casilla 183 da un valor negativo.

I. Liquidación de Importes a Pagar

I.- LIQUIDACIÓN DE IMPORTES A PAGAR	
Impuesto a Pagar	185 0.00
Multa	186
Recargo	187
Intereses	188

Impuesto a Pagar (casilla 185)

Valor calculado automáticamente por el sistema, si el resultado de restar el valor de la casilla 72 menos casilla 183 da un valor positivo.

Multa (casilla 186)

Si presenta la declaración jurada fuera del plazo legal, está sujeto a una multa establecida en el artículo 177 ó 180 del código tributario reformado, vigente (Decreto 210-2004, Decreto 393- 2014).

Recargo (casilla 187)

Determine el recargo e intereses que establece el artículo 120 del código tributario reformado, (Decreto 210-2004).

Intereses (casilla 188)

Determine el recargo e intereses que establece el artículo 120 del código tributario reformado, (Decreto 210-2004).

Datos de Contador

J.-DATOS DE CONTADOR			
Apellidos	93	R.T.N.	95
Nombres	94	Nº de Colegiación	96

Apellidos (casilla 93)

Digitar los apellidos del contador.

Nombres (casilla 94)

Digitar el nombre completo del contador.

R.T.N. (casilla 95)

Digitar el registro tributario nacional del contador.

Nº de Colegiación (casilla 96)

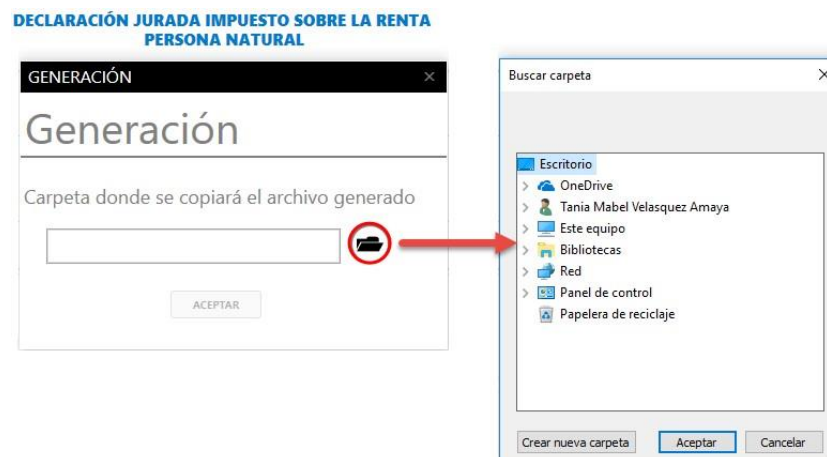
Digitar el número de colegiación del contador.

Generación de Archivo DET live

Una vez ingresados todos los datos de la declaración jurada y que la misma esté completa presionar en el botón “Generar”, este aparece en la parte superior izquierda del formulario, luego se deberá imprimir el formulario correspondiente para presentarlos ante la institución bancaria.



Se le mostrará la pantalla de diálogo que le solicita elegir el lugar donde se generará el archivo, seleccionar la carpeta donde se copiará el archivo generado.



Se debe presionar el botón “Aceptar” y el archivo se guardará en la carpeta seleccionada. Una vez generado el archivo el sistema informa el nombre con el que se grabó y la unidad respectiva.



Nota: Una vez generada la Declaración Jurada no podrá realizar modificaciones a la misma.

Servicio de Administración de Rentas		DECLARACIÓN JURADA IMPUESTO SOBRE LA RENTA PERSONA NATURAL		SAR-277	
APELLIDOS Y NOMBRES PRUEBAS DE RENTAS CINCUENTA Y SEIS DESCRIPCIONES DEL IMPUESTO Impuesto Sobre la Renta Persona Natural Original				Fecha de Emisión: 2021/05/15 Fecha de Análisis: 01/2021 Fecha de Impuesto: 09/2021 Fecha de Emisión: 01/2021	
TIPO DE DECLARACIÓN 26 Original				Fecha de Emisión: 01/2021	
A. DATOS GENERALES Nombre: JUAN FRANCISCO MORALES Cédula de Identidad: 911972016 Fecha de Nacimiento: 01/1972 Lugar de Nacimiento: Pinar del Río Estado Civil: Casado Ocupación: Profesor de Matemáticas Fecha de Emisión: 01/2021					
B. OPERACIONES CON PARTES RELACIONADAS LOCALES Y/O DEL EXTERIOR Operaciones con Partes Relacionadas Locales y/o del Exterior Operaciones con Partes Relacionadas Locales y/o del Exterior Operaciones con Partes Relacionadas Locales y/o del Exterior					
C. ESTADO DE SITUACIÓN FINANCIERA Estado de Situación Financiera Estado de Situación Financiera Estado de Situación Financiera					
D. INGRESOS, DEDUCCIONES Y REPARTOS DEL EJERCICIO Ingresos, Deducciones y Repartos del Ejercicio Ingresos, Deducciones y Repartos del Ejercicio Ingresos, Deducciones y Repartos del Ejercicio					
E. OTROS DEDUCIBLES DEL EJERCICIO Otros Deducibles del Ejercicio Otros Deducibles del Ejercicio Otros Deducibles del Ejercicio					
F. BASE IMPONIBLE Base Imponible Base Imponible Base Imponible					
G. DETERMINACIÓN DEL IMPUESTO Determinación del Impuesto Determinación del Impuesto Determinación del Impuesto					
H. CONCEPTO DE CRÉDITO Concepto de Crédito Concepto de Crédito Concepto de Crédito					
I. LIQUIDACIÓN DE IMPORTE A PAGAR Liquidación de Importe a Pagar Liquidación de Importe a Pagar Liquidación de Importe a Pagar					
J. DATOS DE CONTADOR Datos de Contador Datos de Contador Datos de Contador					
K. VERIFICACIÓN DE LA VERACIDAD DE LOS DATOS DE LA PRESENTE DECLARACIÓN Verificación de la Veracidad de los Datos de la Presente Declaración Verificación de la Veracidad de los Datos de la Presente Declaración					

Nota: La impresión de la declaración se realizará en 1 hoja tamaño Legal.

Modificación de los Datos de una Declaración

Para modificar la información ingresada para una declaración jurada determinada, se deberá seleccionar la misma en la lista de declaraciones juradas y presionar el botón “Abrir”.



En la pantalla de “Contribuyente” seleccione el usuario y presione  “Siguiente”.

Obligados Tributarios

Buscar por RTN BUSCAR

RTN	NOMBRE O RAZÓN SOCIAL	TIPO
08011986123458	PRUEBAS ISR RTN SESENTA Y SIETE	NATURAL



En la pantalla “Tipo de Formularios” seleccionar “Declaraciones Determinativas” y presionar  “Avanzar”.

Tipo de Formularios

 Declaraciones Determinativas  Declaraciones Informativas  Recibos

RTN: 08011986123458
Nombre o Razón Social: PRUEBAS ISR RTN SESENTA Y SIETE

En la pantalla “Declaraciones Determinativas” seleccionar el Módulo de Impuesto y presionar  “Avanzar”.

Realice la búsqueda consignado el Número de Declaración, Período, Impuesto y Presione el botón “Buscar”.

Presionar sobre el botón “Abrir” para continuar.

SELLADA	N° DECLARACIÓN	TIPO DE DECLARACIÓN	IMPUESTO	N° DEC. CORRIGE	PERÍODO	ABRIR	RECTIFICAR	ELIMINAR
SI	27719410573	Original	102		2018			

Nota: Las Declaraciones que han sido “Guardadas” podrán ser modificadas, aquellas que han sido “Generadas” podrán ser visualizadas y habilitarán la opción de “Rectificar”.

Eliminar una Declaración

Para eliminar una Declaración Jurada del sistema ingrese a la pestaña “Formulario” y presionar sobre la funcionalidad “Abrir”.

SAR

Servicio de Administración de Rentas
www.sar.gob.hn

En la pantalla de “Contribuyentes” seleccionar el usuario y presionar  “Avanzar”.



RTN	NOMBRE O RAZÓN SOCIAL	TIPO
08011986123458	PRUEBAS ISR RTN SESENTA Y SIETE	NATURAL

En la pantalla “Tipo de Formularios” seleccionar “Declaraciones Determinativas” y presionar  “Avanzar”.



RTN: **08011986123458**
Nombre o Razón Social: **PRUEBAS ISR RTN SESENTA Y SIETE**

En la pantalla “Declaraciones Determinativas” seleccionar el Módulo de Impuesto y presionar  “Avanzar”.

Realizar la búsqueda consignando el Número de Declaración, Período e Impuesto, luego presionar el botón “Buscar”.

Presionar sobre el botón “Eliminar” para continuar.

SELLADA	N° DECLARACIÓN	TIPO DE DECLARACIÓN	IMPUESTO	N° DEC. CORRIGE	PERÍODO	ABRIR	RECTIFICAR	ELIMINAR
	35738251841	Original	103		2018			

Nota: Las Declaraciones que sean eliminadas no se podrán recuperar.

Elaborar Declaraciones Rectificativas

Elaboración de Rectificativas desde la opción “Abrir”

Para elaborar Declaraciones Rectificativas ingrese a la pestaña “Formularios” y presionar sobre la funcionalidad “Abrir”.



En la pantalla de “Obligados Tributarios” seleccionar el usuario y presionar  “Siguiente”.



En la pantalla “Tipo de Formularios” seleccionar “Declaraciones Determinativas” y presionar  “Siguiente”.



En la pantalla “Declaraciones Determinativas” seleccionar el Módulo de Impuesto y presionar “Siguiente”.



Realizar la búsqueda consignando el Número de Declaración, Período y código de Impuesto (102), presionar el botón “Buscar”.

Luego presionar el botón “Rectificar” para continuar.

SELLADA	N° DECLARACIÓN	TIPO DE DECLARACIÓN	IMPUESTO	N° DEC. CORRIGE	PERÍODO	ABRIR	RECTIFICAR	ELIMINAR
	35738251841	Original	103		2018			

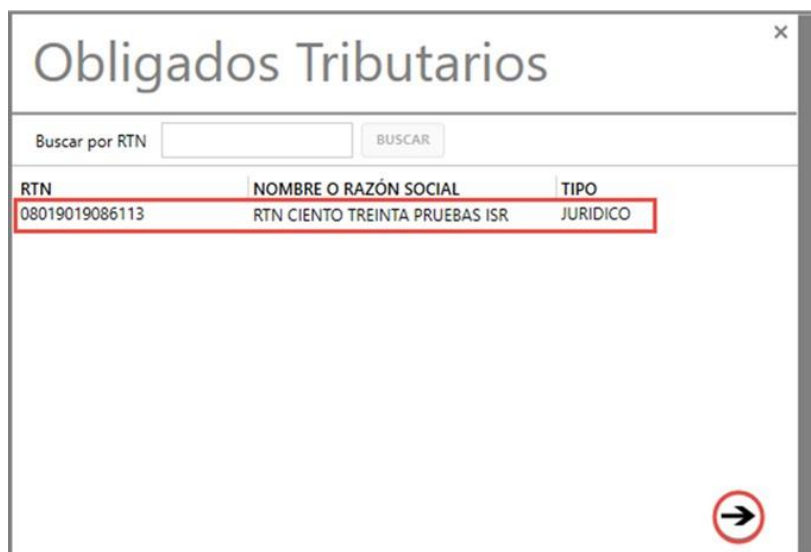
Nota: Las Declaraciones que han sido “Guardadas” podrán ser modificadas, aquellas que han sido “Generadas” podrán ser visualizadas y habilitarán la opción de “Rectificar”.

Elaboración de Rectificativas desde la opción “Nuevo”

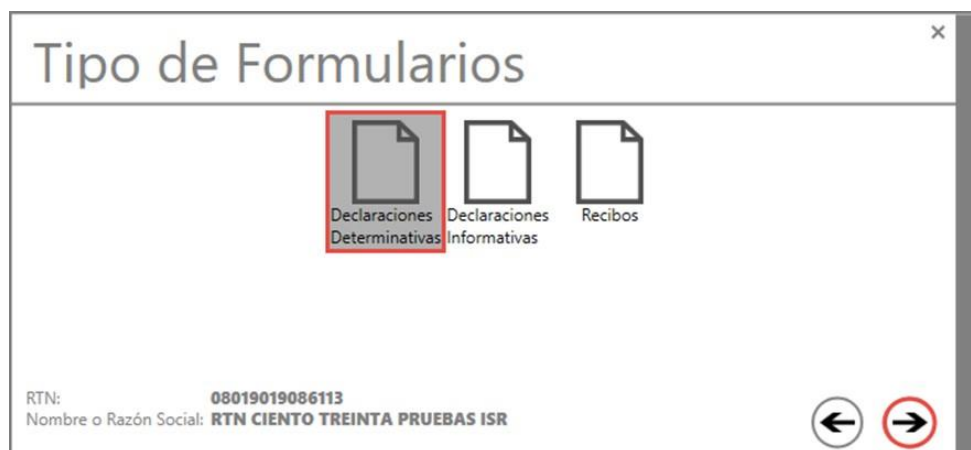
Otra manera para realizar el proceso de rectificativas es seleccionando la pestaña “Formularios” y presionando sobre la funcionalidad “Nuevo”.



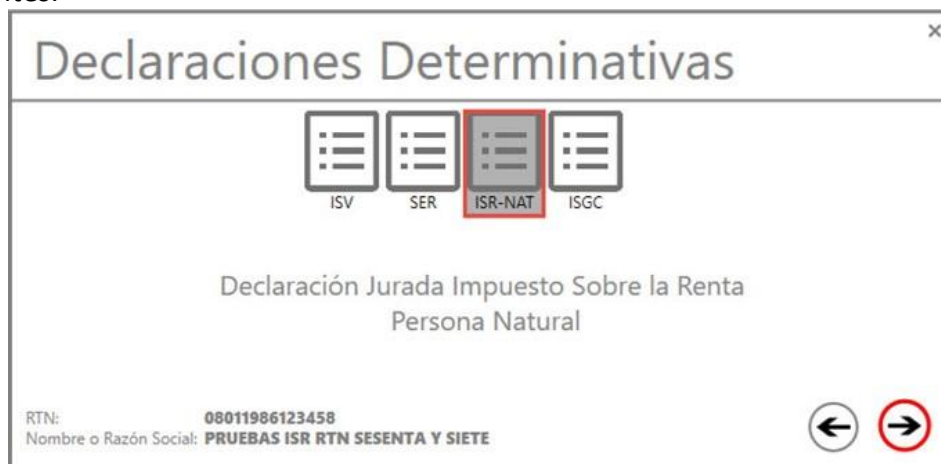
En la ventana "Obligados Tributarios" seleccionar el usuario que generara la declaración y presionar  "Avanzar".



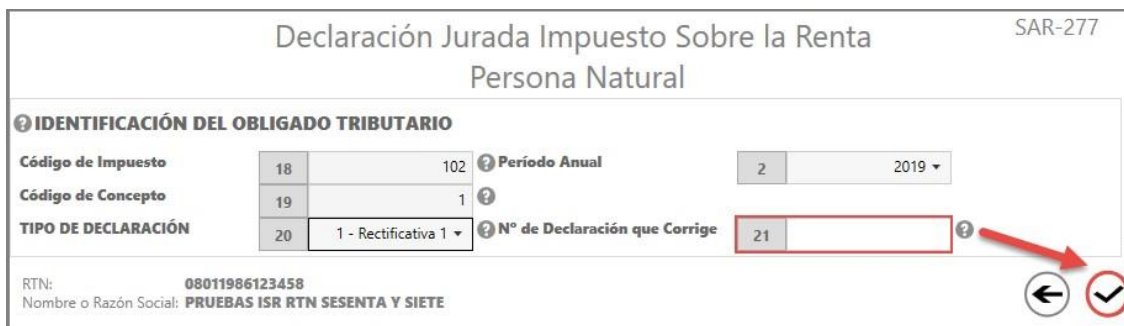
En la ventana "El Tipo de Formularios" seleccionar "Declaraciones Determinativas" y presionar  "Avanzar".



En la ventana "Declaraciones Determinativas", seleccione el Módulo de Impuesto "ISR-NAT" y pulse  "Avanzar", se desplegará la pantalla de la Declaración Jurada a fin de completar todos los datos correspondientes.



Completar la Identificación del Contribuyente, consignar el No. de Declaración que Corrige y presionar Continuar  "Aceptar".



RECOMENDACIONES GENERALES

- Al realizar la presentación y pago en las Ventanilla de las Instituciones Bancarias, exija la entrega del ticket “Acuse de Recibo” por la presentación de la Declaración Jurada y del ticket “Comprobante de Pago” por el monto cancelado, debidamente firmados y sellados por el cajero.
- Podrá realizar la Presentación y Consulta de su Declaración a través de la Oficina Virtual, solicitando anticipadamente un Contrato de Adhesión. Para mayor información llame sin costo al +504 2216-5800 o visite nuestra Página Web www.sar.gob.hn
- Para realizar el pago a través de Internet, consulte a su Institución Bancaria sobre el servicio de Pago Electrónico (Fénix Web).
- Señor Contribuyente al momento de elaborar la Declaración de Impuesto Sobre la Renta, Activo Total Neto y Aportación Solidaria, deberá llenar los datos solicitados en el Estado de Situación Financiera, y el total de ingresos deduciendo los gastos permitidos por ley, automáticamente se establecerá la Renta Neta Gravable y el cálculo de los Impuesto declarados, el módulo le permite verificar todos los datos efectuando a la misma, y una segunda verificación el borrador de la Declaración impresa que le indique cualquier error antes de ser generada. En el caso de los Grandes y Medianos Contribuyentes deberán efectuar la carga de la Declaración generada en DET LIVE mediante la Oficina Virtual.